



## SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

**Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)****Medidas adicionales adoptadas de conformidad con la resolución de la Conferencia Internacional del Trabajo****Addendum**

1. Desde la finalización del documento GB.294/6/1, se han recibido las siguientes respuestas adicionales a las cartas remitidas por el Director General.
2. En una carta de fecha 1.º de noviembre de 2005, el Gobierno de *Australia* indicó que había procedido a examinar sus relaciones con Myanmar, y que le constaba que estas relaciones de ningún modo perpetuaban la práctica del trabajo forzoso. Había recibido confirmación por escrito de su Embajada en Yangón y del Organismo Australiano de Desarrollo Internacional de que ninguno de los programas financiados por el Gobierno de Australia en Myanmar, de carácter humanitario en buena medida, estaba contribuyendo en forma alguna a la práctica del trabajo forzoso. Asimismo, nunca había recibido ninguna información que apuntase a la existencia de vínculos entre dicha práctica y las empresas australianas que llevaban a cabo actividades en aquel país.
3. En una carta de fecha 10 de noviembre de 2005, el Gobierno del *Canadá* indicó que había adoptado una serie de medidas posteriores a las reseñadas en su carta de 6 de marzo de 2001. Entre las medidas adoptadas en julio de 2003 se contaba la denegación de visados a los miembros del Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo en el poder y a los altos funcionarios y militares de mayor rango de Myanmar, así como la imposición de restricciones en materia de desplazamiento a los diplomáticos de ese país en el Canadá. En aquel momento, se había reiterado la petición formulada a la comunidad empresarial de que no se suscribieran más acuerdos sobre inversiones ni se tomara parte en empresas comerciales en Myanmar. En su intervención ante la reunión ministerial del Foro Regional de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático celebrada en Vientiane en julio de 2005, el Ministro de Asuntos Exteriores del Canadá, entre otras cosas, había insistido en el llamamiento realizado por su país a que las autoridades de Myanmar tomaran medidas inmediatas y efectivas destinadas a eliminar el trabajo forzoso. El Canadá había respaldado, y seguiría respaldando, el minucioso examen que estaba realizando la OIT

respecto de las prácticas de trabajo forzoso en Myanmar. Asimismo, el Gobierno indicó que había señalado el contenido de las cartas remitidas por el Director General a la atención de las organizaciones de empleadores y de trabajadores de su país.

4. El Gobierno de *Finlandia* indicó, por carta de fecha 9 de noviembre de 2005, que las relaciones económicas de su país con Myanmar tenían un alcance limitado. El valor de las importaciones y de las exportaciones (1.º de enero a 30 de agosto de 2005) se cifraba en 124.700 y 451.100 euros, respectivamente. No había constancia de que existiesen inversiones directas en Myanmar. El Gobierno también aludió someramente a la posición común de la UE sobre ese país. Manifestó su firme apoyo al Funcionario de Enlace de la OIT y a los esfuerzos realizados por esta última en aras de la eliminación del trabajo forzoso en Myanmar. La presencia de la OIT debería poder realizar sus actividades de manera efectiva y sin obstáculos, y toda persona que presentase quejas por trabajo forzoso debería poder hacerlo sin intimidación ni castigo. Era de suma importancia que el Gobierno de Myanmar reanudase el diálogo con la OIT lo antes posible, y Finlandia pondría su empeño en promover dicha reanudación, tanto de manera bilateral como en calidad de Estado Miembro de la Unión Europea. El Gobierno también indicó que había remitido las cartas del Director General a las organizaciones de trabajadores y de empleadores finlandesas representativas.
5. En una carta de fecha 9 de noviembre de 2005, el Gobierno de los *Países Bajos* hizo llegar información complementaria a la ya facilitada en su comunicación de fecha 1.º de noviembre (resumida en el documento GB.294/6/1, párrafo 13). En concreto, el Gobierno señaló que el día 3 de noviembre había celebrado la reunión de expertos sobre las relaciones entre los Países Bajos y Myanmar a que se hacía referencia en su comunicación anterior. Recordó que el propósito de esa reunión había sido el de facilitar el intercambio de una amplia gama de información entre diversas partes interesadas. Había sido la primera vez que tenía lugar en el país un debate tan amplio. La reunión había brindado la oportunidad de explicar con mayor profundidad la política de disuasión adoptada por los Países Bajos con respecto a la actividad económica en o con Myanmar, y de instar a todas las partes implicadas a obrar en consecuencia. En el marco de la reunión se habían dado a conocer ideas útiles y nuevas medidas dirigidas a todas las partes interesadas. El Gobierno velaría por el seguimiento de las mismas, de acuerdo con su política en relación a Myanmar.
6. El Gobierno de *Polonia* indicó, en una carta de fecha 10 de noviembre de 2005, que los nuevos acontecimientos registrados en Myanmar en relación con el trabajo forzoso eran un motivo de preocupación cada vez mayor para su país. El Gobierno insistió en la posición común de la UE sobre Myanmar. También manifestó su firme respaldo al Funcionario de Enlace de la OIT, y condenó la campaña con amenazas de muerte orquestada en su contra. Polonia opinaba que toda persona que presentase quejas por trabajo forzoso debería poder hacerlo sin intimidación ni castigo.
7. En una carta recibida por la Oficina el 9 de noviembre de 2005, el Gobierno del *Sudán* indicó que estaba pronto a proseguir las discusiones en relación con las modalidades previstas para llevar a efecto las conclusiones alcanzadas por la Comisión de Aplicación de Normas.
8. En una carta de fecha 8 de noviembre de 2005, la *Confederación Italiana de Sindicatos de Trabajadores* (CISL) proporcionó información sobre las diversas medidas que había tomado entre 2002 y 2005. Entre ellas figuraban intervenciones ante varias empresas italianas que tenían relaciones comerciales con Myanmar, en las que se había pedido a estas empresas que pusieran fin a dichas relaciones por la situación existente en Myanmar con respecto al trabajo forzoso y los derechos de los trabajadores; la petición formulada a Lauda Air en 2003 de que suspendiera sus vuelos directos a Myanmar; intervenciones ante

la UE y el Gobierno de Italia (también mientras que éste ostentaba la presidencia de la UE) a fin de que los mismos adoptasen una postura más firme en lo concerniente a Myanmar, incluida la adopción de sanciones económicas específicas; intervenciones durante 2004 y 2005 ante el Gobierno de Italia a favor de que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estudiase la situación existente en Myanmar, entre otros motivos, por el deterioro de las circunstancias respecto del trabajo forzoso y los derechos de los trabajadores, junto con peticiones de que estas inquietudes les fuesen planteadas a los vecinos de Myanmar en el contexto de las conversaciones entre la UE y dichos países; y una intervención durante 2005 ante el Gobierno de Italia para manifestar su preocupación por el aumento de las importaciones procedentes de Myanmar, sobre todo de madera y productos textiles. Entre 2002 y 2005, la CISL tomó medidas también para reforzar sus relaciones con los sindicalistas de Myanmar y brindarles apoyo en su labor. Igualmente, se realizaron intervenciones en apoyo de iniciativas de carácter humanitario desarrolladas en Myanmar y las zonas limítrofes, en particular en lo que respecta al VIH/SIDA.

9. Por carta de fecha 9 de noviembre de 2005, el Gobierno de *Azerbaiyán* hizo llegar una carta de 21 de octubre de la *Confederación de Sindicatos de Azerbaiyán* en la que esta última se manifestaba a favor de que los Estados Miembros de la OIT y las organizaciones internacionales activasen e intensificaran el examen de sus relaciones con Myanmar. Si bien la Confederación no mantenía relaciones con ningún homólogo de ese país, seguiría respaldando, por medio de su representante ante la OIT, todos los esfuerzos realizados para velar por que Myanmar observase las obligaciones asumidas en virtud del Convenio sobre el trabajo forzoso.

Ginebra, 14 de noviembre de 2005.